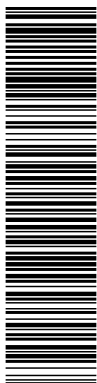


DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: Resultado definitivo publicacion_EducSoc_estabiliz_Secre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LN3EJ-UR399-SVCIR Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6093671.LN3EJ-UR399-SVCIR.D5940830CA7EF28F0770C5CCT4FFACT0F4694683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
<http://coslada.es>



**OFERTA EXTRAORDINARIA
PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL/2022**

UNA PLAZA/S DE EDUCADOR/A SOCIAL

Por el Tribunal Calificador encargado de realizar el proceso selectivo para cobertura de UNA plaza/s de EDUCADOR/A SOCIAL, correspondiente a la OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2023, se acordó lo siguiente:

VALORACIÓN ALEGACIONES

A ninguna de las aspirantes se les ha valorado aquellos méritos aportados que no son concordantes con la plaza objeto de la convocatoria en los apartados donde las bases así exigen (aptdos. 4.1.1. a 4.1.4), y que no puedan ser acreditados según lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal (BOCM nº 248 de 18/10/2023).

1. (Alegación presentada en fecha 06/02/2024 con Registro de Entrada nº 2681)

Se estudian las alegaciones de la aspirante en relación al apartado 4.1.4.
La documentación presentada no permite acreditar la experiencia laboral en la plaza objeto de la convocatoria según lo establecido en el apartado 6.3.1.3 letra a) de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal (BOCM nº 248 de 18/10/2023). Los grupos de cotización consignados en vida laboral, contratos de trabajos y certificados de funciones, en su caso, deben esclarecer sin género de dudas que los méritos alegados por la aspirante corresponden con la plaza objeto de la convocatoria.
No se modifica la puntuación obtenida por la aspirante.

2. (Alegación presentada en fecha 08/02/2024 con Registro de Entrada nº 2897)

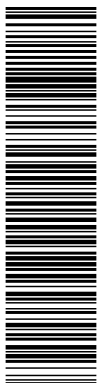
Se estudian las alegaciones de la aspirante en relación al apartado 4.1.4.
La documentación presentada no permite acreditar la experiencia laboral en la plaza objeto de la convocatoria según lo establecido en el apartado 6.3.1.3 letra a) de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal (BOCM nº 248 de 18/10/2023). Los grupos de cotización consignados en vida laboral, contratos de trabajos y certificados de funciones, en su caso, deben esclarecer sin género de dudas que los méritos alegados por la aspirante en la autobareación corresponden con la plaza objeto de la convocatoria.
No se modifica la puntuación obtenida por la aspirante.

3. (Alegación presentada en fecha 05/02/2024 con Registro de Entrada nº 2542)

Se estudian las alegaciones de la aspirante en relación al apartado 4.1.4.
Se revisa la documentación aportada y la puntuación obtenida por la aspirante resulta la misma que la obtenida en la puntuación provisional reflejada en el Acta de fecha 31 de enero de 2024.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: Resultado definitivo publicacion_EducSoc_estabiliz_Secre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LN3EJ-UR399-SVCIR Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6093671.LN3EJ-UR399-SVCIR.D5940930CA7EF28F0F70C5CCT4FFACT0F4694683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

No se modifica la puntuación obtenida por la aspirante.

4. (Alegación presentada en fecha 02/02/2024 con Registro de Entrada nº 2460)

Se estudian las alegaciones de la aspirante en relación al apartado 4.1.4. y 4.1.5.

La documentación aportada por la aspirante en el periodo de presentación de instancias al proceso selectivo, no permite acreditar la formación o experiencia laboral señalada en el documento de autobaremación de méritos ni en su alegación. Solo se valoran los méritos aportados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No se modifica la puntuación obtenida por la aspirante.

5. (Alegación presentada en fecha 06/02/2024 con Registro de Entrada nº 2576)

Se estudian las alegaciones de la aspirante en relación al apartado 4.1.4. Revisada la documentación aportada en el período de presentación de instancias, se modifica la puntuación provisional reflejada en el Acta de fecha 31 de enero de 2024.

La puntuación definitiva obtenida por la aspirante en el apartado 4.1.4 es de 40 puntos, máxima establecida en las bases específicas de la convocatoria para este apartado.

El resultado definitivo de la suma de los apartados 4.1.1, 4.1.2., 4.1.3 y 4.1.4 es de 46,70 puntos.

6. (Alegación presentada en fecha 06/02/2024 con Registro de Entrada nº 2577)

Se estudian las alegaciones del aspirante en relación al apartado 4.1.4.

Lo señalado en el documento de autobaremación no acredita por si solo la experiencia laboral en la plaza objeto de la convocatoria. La documentación presentada no permite acreditar la experiencia laboral en la plaza objeto de la convocatoria según lo establecido en el apartado 6.3.1.3 letra a) de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal (BOCM nº 248 de 18/10/2023). Los grupos de cotización consignados en vida laboral, contratos de trabajos y certificados de funciones, en su caso, deben esclarecer sin género de dudas que los méritos alegados por la aspirante en la autobaremación corresponden con la plaza objeto de la convocatoria.

Revisada la documentación aportada, no se modifica la puntuación obtenida por el aspirante.

7. (Alegación presentada en fecha 01/02/2024 con Registro de Entrada nº 2363)

Se estudian las alegaciones de la aspirante en relación a los apartados del 4.1.1. al 4.1.4. Revisada la documentación aportada en el período de presentación de instancias, se modifica la puntuación provisional reflejada en el Acta de fecha 31 de enero de 2024.

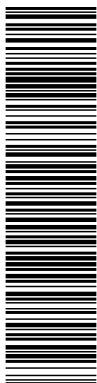
Se mantienen las puntuaciones del apartado 4.1.1, y 4.1.3. Se modifican las puntuaciones en el apartado 4.1.2 y 4.1.4. Asignándole una puntuación definitiva para el apartado 4.1.2 de 80 puntos, máxima establecida en las bases específicas de la convocatoria, y 22 puntos en el 4.1.4.

El resultado definitivo de la suma de los apartados 4.1.1, 4.1.2., 4.1.3 y 4.1.4 es de 80,00 puntos, máxima establecida en las bases específicas de la convocatoria para estos cuatro epígrafes.

8. (Alegación presentada en fecha 06/02/2024 con Registro de Entrada nº 2633)

Se estudian las alegaciones de la aspirante.

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6093671.LN3EJ-UR399-SVCIR.D5940930CA7EF28F070C5CCT4FFACT0F4694683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
http://coslada.es



La documentación aportada por la aspirante en el periodo de presentación de instancias al proceso selectivo, no permite acreditar la formación o experiencia laboral señalada en el documento de autobaremación de méritos.

El Anexo de autobaremación por sí solo, no acredita los méritos en él señalados. Solo se valoran los méritos aportados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que puedan ser debidamente cotejados con la documentación aportada, según lo establecido en bases generales.

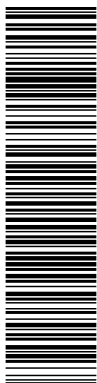
No se modifica la puntuación obtenida por la aspirante.

El resultado definitivo del proceso selectivo para cobertura de una plaza de **EDUCADOR/A SOCIAL**, correspondiente a la oferta de empleo extraordinario para estabilización de empleo temporal, resulta el siguiente:

RESULTADO DEFINITIVO

n	Apellidos nombre	4.1.1.	4.1.2.	4.1.3.	4.1.4.	(*)	Total suma: 4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4	4.1.5.	4.1.6.	TOTAL
1	GARCIA COLLAR, CAROLINA	80					80	10	10	100,00
2	ARAQUE PEREZ, SONIA	17,42	61,64				79,06	10	10	99,06
3	PAJERO OTERO, ARANCHA		80		22		80	10		90,00
4	GARCIA MEMBRIVES, MARIA TERESA		80				80	10		90,00
5	MARTINEZ TOQUERO, SENEN		58,96		17		75,96	10		85,96
6	ALMENA TEJEDA, MARTA		33,5		40		73,5	10		83,50
7	MALDONADO FERNANDEZ, GEMMA MARIA		30,82		39,5		70,32	10		80,32
8	LLORENTE BLACH, PURIFICACIÓN		36,18		30,5		66,68	10		76,68
9	LOPEZ LLANDRES, ALEJANDRA		6,7		40		46,7	10		56,70
10	ALVAREZ SALINAS, MARIA DEL CAMINO		4,02		40		44,02	10		54,02
11	BOTE ZAMBRANO, MIGUEL ANGEL		4,02		38,5		42,52	10		52,52
12	SUAREZ FRAGA, SERGIO				40	52,5	40	10		50,00
13	LOPEZ GONZALEZ, VERONICA				40	49,5	40	10		50,00
14	DEL VALLE LOPEZ, MARIA DOLORES		4,02		34		38,02	10		48,02
15	GONZALEZ SANCHEZ, LAURA				35,5		35,5	10		45,50
16	ALONSO MUÑOZ, CRISTINA		8,04		22,5		30,54	10		40,54
17	GORMAZ CONTRERAS, NOELIA		2,68		25,5		28,18	9,15		37,33
18	ALBERTO SAEZ, MARIA GEMA			10	2,5		12,5	10	10	32,50
19	GARCIA MIGUELEZ, PILAR		8,04		9		17,04	10		27,04
20	GIL FERNANDEZ, VERONICA		5,36		10,5		15,86	10		25,86
21	BENITO MARTINEZ, ALEJANDRA		4,02		7,5		11,52	10		21,52
22	DIAZ CORTES, AINHOA		2,68		4,5		7,18	10		17,18

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6093671.LN3EJ-UR399-SVCIR.D5940930CA7EF28F0770C5CCT4FFACT0F4694683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

n	Apellidos nombre	4.1.1.	4.1.2.	4.1.3.	4.1.4.	(*)	Total suma: 4.1.1/4.1.2/4.1.3/4.1.4	4.1.5.	4.1.6.	TOTAL
23	DE LA CRUZ MORENO, PAULA							10		10,00
24	MARTIN DOMINGUEZ, MARIA JOSE							3		3,00
25	DE LA USA MECO, MARIA DOLORES									0,00 ^(*)
26	JURADO SAEZ, EVA									0,00 ^(*)
27	ORGANERO MARTIN, CRISTINA									0,00 ^(*)

(*) Total de puntos alcanzados en el apartado 4.1.4, sin tener en cuenta el límite de 40 puntos, para aplicación de las reglas de desempate de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.5º de las Bases Específicas de la presente convocatoria (BOCM nº 305 de 23/12/2022) y 8.7 de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal (BOCM nº 248 de 18/10/2023)

(**) Según lo establecido en el apartado 4.2.7º de las Bases Específicas: Por orden alfabético de los apellidos, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaria de Estado de Función Pública (BOE nº 180 de 29/07/2023) "cuyo primer apellido que comience por la letra "W" (de no existir por la letra "X", y así sucesivamente).

El Tribunal propone a **Carolina García Collar** para su contratación como **EDUCADORA SOCIAL**.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de Alzada ante el Concejal Delegada de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, (Art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Fdo. MARIA LUISA REQUENA BERRIO
(Firma electrónica al margen)

Fijese en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA
(firma electrónica al margen)

OBSERVACIONES: